

**CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO 2019 Y
LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020,
EN LA COLONIA JUAREZ, CLAVE 15-017, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC**

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento a la resolución emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SCM-JDC-175/2019 del 26 de julio de 2019; y, en el marco de las atribuciones conferidas en los artículos 35, 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 1, 5, 6, numeral 1, 7, numeral 4, 98, 99, numeral 1, 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartado A, numeral 1, 26, apartado B, 46, Apartado A, inciso e), 50, 56, numerales 2, fracción II, 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, párrafos primero, segundo, fracciones I, VII, VIII, 2, 6, fracciones I, III, XIII, XV, XVI, XVII, 8, fracciones IV, VI, VII, 9, 10, 36, fracciones V, VII, X, incisos p), s), 41, párrafos primero, segundo, tercero, 50, fracciones I, II, incisos d), e), XXXV, 52, 53, 61, fracciones I, VI, VIII, X, XI, XII, 96, XIII, 97, fracciones X, XIII, 110, fracción I, 111, 112, 113, fracciones V, VIII, IX, XI, XII, XIII, 114, 357, último párrafo, 362, 363, 364, 365, 366, 367 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1, 2, 5, fracción I, 10, fracción V, 12, fracciones II, IX, 13, fracción I, 14, 15, 16, 83, 84, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, 87, segundo párrafo, 91, 92, 94, 95, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 125, 199, 200, 201, 202, 203 y 204 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal:

CONVOCA

A las y los habitantes, a la ciudadanía, a las organizaciones de la sociedad civil y al Comité Ciudadano de la colonia Juárez, clave 15-017, demarcación Cuauhtémoc, de esta Ciudad de México, a participar en la **Elección del Comité Ciudadano 2019 para el periodo 2020-2022 (Elección 2019) y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020 (Consulta 2020)**, conforme a las disposiciones y bases siguientes:

DISPOSICIONES Y BASES

I. DISPOSICIONES COMUNES

1. La organización de la Elección 2019 y de la Consulta 2020 en la colonia Juárez, clave 15-017, demarcación Cuauhtémoc estarán a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y se desarrollarán de manera simultánea en los términos previstos en esta Convocatoria Única.
2. La colonia Juárez de la demarcación Cuauhtémoc de la Ciudad de México, conformada con las secciones 4852, 4865, 4871, 4872, 4873, 4882, 4883, 4884, 4886 y parcialmente por la 4870, se determina en el "Catálogo de colonias y pueblos originarios del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016" (Catálogo), aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral (Consejo General) mediante los acuerdos ACU-030-16, ACU-036-16, ACU-49-16, ACU-77-16, e IECM/ACU-CG-074/2017, mismos que pueden consultarse en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, así como en los estrados de la Dirección Distrital 12 de este Instituto y de Oficinas Centrales.
3. El plano individual de la colonia Juárez de dicho Catálogo estará disponible para consulta, a partir de la publicación de esta Convocatoria Única en la oficina de la Dirección Distrital 12, de las 9:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes, y de 9:00 a 14:00 horas los sábados y domingos; y, en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx.

4. El Consejo General, sus comisiones, así como las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral elaborarán, aprobarán y/o emitirán los documentos técnicos normativos para la preparación y desarrollo de la Elección 2019 y la Consulta 2020 en la colonia Juárez, clave 15-017, demarcación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México, en sus respectivos ámbitos de competencia, conforme a la legislación y normativa aplicable.
5. Para la preparación y desarrollo de la Elección 2019 y Consulta 2020, en la colonia Juárez, clave 15-017, demarcación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México, el Instituto Electoral adoptará las medidas conducentes desde una perspectiva de género, inclusión, accesibilidad, movilidad, no discriminación, ejercicio del sufragio y de los derechos de las personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres embarazadas, jóvenes, niñas, niños y adolescentes, población indígena y afromexicana, y la Comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti, Intersexual y Queer (LGBTTIQ).
6. Los formatos enunciados en la presente Convocatoria Única forman parte integral del acuerdo por el que se emite la misma, y estarán disponibles en la página de Internet del Instituto Electoral, además podrán solicitarse en medio impreso en las oficinas de la Dirección Distrital 12.
7. La Alcaldía Cuauhtémoc, en su ámbito de competencia, coadyuvará en la Elección 2019 y la Consulta 2020 en la colonia Juárez, clave 15-017, facilitando los espacios públicos necesarios para la celebración de Asambleas, foros informativos, instalación de módulos de votación y opinión por Internet (Módulos) y, en su caso, sesión del Consejo Ciudadano Delegacional en Cuauhtémoc, además de brindar apoyo para la logística y difusión de esta Convocatoria Única.
8. El Instituto Electoral a través de su Dirección Distrital 12 brindará orientación relativa a la presente Convocatoria Única, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, y sábados y domingos de 9:00 a 14:00 horas, a través del **CITIECM** al teléfono 800 4333222, así como en **PARTICIPATEL** en el 26-52-09-89 y en la cuenta de correo electrónico participacion.ciudadana@iecm.mx.
9. La ciudadanía en general residente en el territorio nacional o en el extranjero y las organizaciones de la sociedad civil podrán participar como observadoras y observadores en todas las etapas de esta Convocatoria Única de la colonia Juárez, conforme a la Convocatoria que para tal efecto apruebe el Consejo General (Convocatoria observadores).

La acreditación expedida para la Elección y la Consulta Ciudadana ordinaria tendrá validez para observar la Consulta Ciudadana y Elección Extraordinaria y/o Reposición que, en su caso, se realicen con motivo de resoluciones judiciales, sin necesidad de ratificar su intención de observarlas.

Las personas integrantes del Comité Ciudadano en funciones podrán participar en la observación de las diferentes etapas de esta Convocatoria Única. Para lo anterior, bastará que la persona porte y muestre su gafete de identificación expedido por el Instituto Electoral, mismo que le acredita como integrante del Comité Ciudadano.

Sin embargo, no podrán realizar labores de observación, las y los integrantes del Comité de la colonia Juárez, clave 15-017, que sean titulares de algún proyecto específico que forme parte de la Consulta. No podrán realizar labores de observación las personas integrantes del Comité que pretendan reelegirse o las que formen parte de alguna fórmula.

Tampoco podrán realizar labores de observación las personas integrantes del Comité Ciudadano de la colonia Juárez, clave 15017, que pretendan reelegirse o las que formen parte de alguna fórmula.

10. Los casos no previstos en la presente Convocatoria Única serán resueltos por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC) del Instituto Electoral, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.
11. Los actos derivados de la presente Convocatoria Única podrán ser controvertidos a través de los medios de impugnación establecidos en la *Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México (Ley Procesal)*.

II. DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO EN LA COLONIA JUÁREZ

A) DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. En la colonia Juárez, clave 15-017, se elegirá un Comité Ciudadano como órgano de representación ciudadana, mediante voto universal, libre, directo y secreto, por un periodo de tres años, su elección, organización y facultades atenderán a lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación).
2. El Comité Ciudadano de la colonia Juárez, clave 15-017, se conformará por nueve integrantes con cargo honorífico, a excepción de que sólo se haya registrado una fórmula, en cuyo caso se integrará por cinco personas de acuerdo con lo previsto en la BASE DÉCIMA, INCISO B) numeral 3 de la presente Convocatoria Única.
3. Las personas integrantes del Comité Ciudadano de la colonia Juárez clave 15-017, en funciones, podrán ser reelectos(as) para el presente proceso, a excepción de aquellas personas que, mediante reelección, integraron el Comité respectivo en los periodos 2013-2016 y 2016-2019 y que, por ende, ya hayan sido reelectos(as).
4. La ciudadanía de la colonia Juárez, clave 15-017, podrá participar conforme a lo siguiente:
 - a) Integrando una fórmula para contender en dicho proceso electivo conforme a la BASE PRIMERA de la presente Convocatoria Única.
 - b) Emitiendo su voto durante la Jornada Electiva Única, en los términos descritos en la BASE NOVENA de esta Convocatoria Única.

B) BASES

PRIMERA. REGISTRO DE FÓRMULAS Y COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS.

1. Para ser registrada o registrado como integrante de una fórmula, deberán cumplirse los requisitos, así como entregarse los documentos siguientes:

REQUISITOS	DOCUMENTO PARA COMPROBARLO
A. Ser ciudadana(o) de la colonia Juárez, clave 15-017, demarcación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México, en pleno ejercicio de sus derechos político-electorales. No desempeñar ni haber desempeñado, hasta un mes antes de la emisión de la presente Convocatoria Única, algún cargo dentro de la administración pública federal, local y/o delegacional desde el nivel de	Formato IECM-ECCJ2019-01 debidamente requisitado (Solicitud de Registro Individual).

REQUISITOS	DOCUMENTO PARA COMPROBARLO
enlace hasta el máximo jerárquico, así como las(los) contratadas(os) por honorarios profesionales y/o asimilables a salario que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad programas de carácter social	
B. Contar con credencial para votar vigente, con domicilio en la colonia Juárez, clave 15-017, demarcación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México, conforme al Catálogo de Colonias citado.	Original de la credencial para votar vigente, para cotejo, y dos copias simples de la misma por ambos lados.
C. Estar inscrita(o) en la Lista Nominal de Electores.	Impresión del documento en el que conste que se encuentra inscrita(o) en la Lista Nominal de Electores del Instituto Nacional Electoral (INE), para lo cual podrá acceder a la liga de la página de Internet: http://listanominal.ine.mx , o en su caso, constancia expedida por el Registro Federal de Electores que así lo acredite.
D. Acreditar residencia en la colonia Juárez, clave 15-017, demarcación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México de cuando menos seis meses antes de la Jornada Electiva Única del 24 de noviembre de 2019 .	Alguno de los siguientes documentos, los cuales deberán contener, en su caso, los domicilios en donde haya habitado la persona, mismos que deberán estar ubicados en la colonia de referencia: a) Certificado de residencia expedido por la Alcaldía Cuauhtémoc, en original y una copia simple; b) Original, para cotejo, y dos copias simples de cualquiera de los documentos que a continuación se precisan: I. Recibos de pago de impuestos y/o servicios públicos: • Impuesto predial. • Luz • Agua II. Recibos de pago de servicios privados: • Teléfono • Señal de televisión • Gas. III. Estados de cuenta de servicios privados: • Bancarios. • De tiendas departamentales En caso de presentar los documentos señalados en el inciso b), con excepción de los que por su naturaleza sean anuales, deberán presentarse la cantidad de recibos necesarios para comprobar, al menos, seis meses de residencia. En caso de que alguna persona desee registrarse para integrar una fórmula y no

REQUISITOS	DOCUMENTO PARA COMPROBARLO
	cuenta con algún comprobante de domicilio a su nombre, podrá presentar alguno o algunos a nombre de un tercero que reúnan las características mencionadas.

2. Para registrar una fórmula, se deberá cumplir con lo siguiente:

REQUISITOS	DOCUMENTO PARA COMPROBARLO
A. Las fórmulas se integrarán por cinco ciudadanas o ciudadanos de la siguiente manera: • Presidencia una persona; • Secretaría una persona; • Vocalías tres personas; En estricto orden de prelación.	Formato IECM-ECC2019-02 debidamente requisitado (Solicitud de Registro de Fórmula).
B. Las fórmulas no podrán integrarse por más de tres personas del mismo sexo, debiendo intercalar la presencia de hombres y mujeres. Las y los integrantes de la fórmula decidirán si inician con hombre o mujer.	
C. En la integración de cada fórmula se deberá contar con al menos una persona joven, cuya edad se encuentre entre los 18 y 29 años cumplidos al 24 de noviembre de 2019 .	Original, para cotejo, del acta de nacimiento y una copia simple.

SEGUNDA. ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES, ENTREGA Y REVISIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE FÓRMULAS.

A) Acreditación de representante de fórmula.

Las personas interesadas en integrar una fórmula deberán acreditar a una persona como representante a través del formato IECM-ECCJ2019-03 (Solicitud de acreditación de representante de fórmula). La persona representante podrá ser integrante de la propia fórmula y contar con la representación durante todas las etapas del proceso. Dicha persona únicamente podrá representar a una sola fórmula.

B) Entrega de solicitudes.

1. Se deberá presentar ante la Dirección Distrital 12 los formatos siguientes:

Cinco formatos IECM-ECCJ2019-01 (Solicitud de registro individual),
 Un formato IECM-ECCJ2019-02 (Solicitud de registro de fórmula) y
 Un formato IECM-ECCJ2019-03 (Solicitud de acreditación de representante de fórmula),

2. Los días y horas para presentar la solicitud de registro y demás documentos serán los siguientes:

Días	Horarios
Del 2 de septiembre al 10 de octubre de 2019	Lunes a viernes 9:00 a 17:00 hrs. Sábados y Domingos 9:00 a 14:00 hrs.
El 11 de octubre de 2019	Viernes 9:00 a 24:00 hrs.

Durante el periodo de recepción de solicitudes, el personal de la Dirección Distrital 12 brindará orientación y asesoría a la ciudadanía interesada respecto del llenado de los formatos y la presentación de la documentación que deberá acompañarse a los mismos, en los horarios previstos en este numeral.

3. La solicitud de registro de fórmula deberá acompañarse de la totalidad de la documentación que compruebe el cumplimiento de los requisitos señalados en la BASE PRIMERA de la presente Convocatoria Única, por cada integrante de la fórmula.

C) Revisión de la solicitud.

1. Recibida la Solicitud de Registro de Fórmula (Formato IECM-ECCJ2019-02), el personal de la Dirección Distrital 12 revisará su contenido y la documentación anexa a la misma.
2. En caso de detectar el incumplimiento de alguno de los requisitos o documentos, y/o alguna o algún integrante se encuentre registrado en otra fórmula, personal de la Dirección Distrital 12 requerirá a la o el representante para que, dentro del plazo de 48 horas subsane la o las deficiencias detectadas, o en su defecto, sustituya a la o el integrante registrado en otra fórmula, conforme con lo previsto en la BASE TERCERA de la presente Convocatoria Única.

Una vez transcurrido el plazo para subsanar la deficiencia, y en caso de no haber realizado la sustitución de la o el integrante duplicado, el registro del integrante duplicado procederá para la fórmula que se haya solicitado primero.

En el caso de no subsanar la o las deficiencias detectadas, no se otorgará el registro.

TERCERA. SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTE O REPRESENTANTE DE FÓRMULA.

A) Sustitución de integrante.

1. Del **2 de septiembre al 25 de octubre de 2019**, la o el representante podrá sustituir a una persona integrante o personas integrantes por renuncia, presentando ante la Dirección Distrital 12, los Formatos IECM-ECCJ2019-04 (Notificación de renuncia a integrantes de fórmula) e IECM-ECCJ2019-05 (Solicitud de sustitución de integrantes y/o conformación de la fórmula).
2. Hasta un día antes de la Jornada Electiva Única por Internet, la o el representante podrá sustituir a las personas integrantes por fallecimiento, inhabilitación decretada por autoridad competente, incapacidad declarada judicialmente o por cancelación del registro de algún integrante de la fórmula, de acuerdo con lo indicado en el *Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos* (Reglamento de Propaganda), presentando el Formato IECM-ECCJ2019-05 (Solicitud de sustitución de integrantes y conformación de la fórmula).

B) Sustitución de representante de fórmula.

A partir de su acreditación y **hasta el 23 de noviembre de 2019**, al menos tres de las y los integrantes podrán sustituir a la o el representante de fórmula; para lo cual deberán presentar, debidamente requisitado, el Formato IECM-ECCJ2019-06 (Solicitud de Sustitución de Representante de Fórmula), ante la Dirección Distrital 12 y anexar copia simple legible de la credencial para votar de la o el nuevo representante.

De ser procedente la nueva designación de representante de fórmula dejará sin efecto cualquier otra expedida con antelación.

CUARTA. DICTAMEN DE SOLICITUDES

1. Las personas Titular y Secretaria(o) de la Dirección Distrital 12 emitirán los dictámenes con los que se declare la procedencia o improcedencia de las Solicitudes de Registro de cada fórmula.
2. No se otorgará registro a las fórmulas que incurran en alguno o algunos de los supuestos siguientes:
 - No cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria Única.
 - Hayan presentado su solicitud y/o entregado la documentación comprobatoria y formatos establecidos en la presente Convocatoria Única, fuera del plazo previsto para ello.
 - No desahoguen en tiempo y forma los requerimientos que les formule la Dirección Distrital 12.
3. El **28 de octubre de 2019**, el Instituto Electoral a través de su Dirección Distrital 12 notificará mediante la publicación en estrados los dictámenes de las solicitudes, mismas que deberán ser difundidas en la página de Internet del Instituto www.iecm.mx, redes sociales y estrados de Oficinas Centrales para una mayor publicidad.

QUINTA. ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE FÓRMULA.

El personal adscrito a la Dirección Distrital 12 será el encargado de asignar el número con el que se identificarán las fórmulas, para lo cual se podrá emplear un mecanismo aleatorio o sistema informático diseñado con el apoyo del área técnica correspondiente.

1. El **28 de octubre de 2019**, el personal de la Dirección Distrital 12 publicará en estrados, la invitación con la fecha y hora en que se realizará el procedimiento de asignación del número de identificación con el que participarán en las distintas etapas del proceso electivo las solicitudes que resultaron procedentes.
2. A las fórmulas cuyo registro proceda les será asignado un número consecutivo en acto público que se celebrará el **30 de octubre de 2019**, mismo con que se identificarán en los actos de promoción y campaña, así como el día de la Jornada Electiva Única.
3. A la fórmula que deba registrarse en cumplimiento de una resolución jurisdiccional se le asignará el número consecutivo al último asignado en el procedimiento, de acuerdo con la fecha y hora de notificación de ésta.

SEXTA. CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE FÓRMULA O INTEGRANTE.

Las personas Titular y Secretaria(o) de la Dirección Distrital 12, podrán cancelar el registro otorgado a las fórmulas o alguna o algún integrante de éstas, en los casos siguientes:

- a) Renuncia de todas las personas integrantes, o
- b) Por determinación de la Dirección Distrital 12, con motivo de un procedimiento de inconformidad por la realización de conductas que contravengan las disposiciones en materia de propaganda en el proceso de elección del Comité Ciudadano, conforme al Reglamento de Propaganda.

SÉPTIMA. ACTOS DE PROMOCIÓN Y PROPAGANDA DE LAS FÓRMULAS.

1. Las fórmulas que hayan obtenido su registro podrán realizar actos de promoción y campaña del **1 al 16 de noviembre de 2019**.

2. Los actos de promoción o de campaña estarán enfocados en dar a conocer los perfiles de las y los candidatos, proyectos y propuestas para mejorar el entorno de la colonia Juárez, clave 15-017 de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Propaganda.
3. Durante el proceso de Elección 2019, los partidos políticos, las asociaciones políticas y asociaciones religiosas, tienen prohibido utilizar cualquier tipo de recurso con el ánimo de influir de forma alguna en dicho proceso electivo.

Ninguna persona del servicio público podrá realizar actos proselitistas en sus horarios laborales, ni podrá utilizar cualquier recurso que esté bajo su responsabilidad, a favor o en contra de alguna fórmula.

4. En caso de que las y los integrantes de las fórmulas contravengan lo dispuesto en esta BASE, el Instituto Electoral aplicará, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Propaganda, las sanciones siguientes:

- a) Amonestación pública;
- b) Cancelación del registro de la o el integrante infractor; o
- c) Cancelación del registro de la fórmula infractora.

5. Las fórmulas podrán difundir sus propuestas atendiendo las disposiciones del Reglamento de Propaganda, mismas que podrá consultarse en las oficinas de la Dirección Distrital 12, así como en la página de Internet del Instituto www.iecm.mx.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER LAS INCONFORMIDADES POR PROPAGANDA.

1. La presentación de las inconformidades está conferida a cualquier ciudadana o ciudadano por presuntas violaciones a la Ley de Participación y al Reglamento de Propaganda.
2. Las inconformidades deberán presentarse por escrito ante la Dirección Distrital 12, dentro de los tres días naturales siguientes, al que hayan ocurrido los hechos.
3. El procedimiento para la sustanciación y resolución de las inconformidades se encuentra previsto en el Reglamento de Propaganda.

NOVENA. MECANISMOS DE VOTACIÓN Y DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTIVA ÚNICA.

1. El Instituto Electoral garantizará a la ciudadanía, ejercer su derecho a la emisión y recepción del voto para la Elección 2019, sobre los proyectos de participación ciudadana, bajo los principios de universalidad, secrecía y libertad, considerando medidas incluyentes para personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres embarazadas, población LGBTTTIQ, indígena y afromexicana en la Ciudad de México.
2. **MECANISMOS DE VOTACIÓN.** Cada persona ciudadana, sólo podrá emitir su voto en uno de los mecanismos, de conformidad con los siguientes términos:

Mecanismo	Periodo y fecha de la Jornada Electiva Única	Horario
Vía Remota	20 y 21 de noviembre	Desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas de cada día

Mecanismo	Periodo y fecha de la Jornada Electiva Única	Horario
Módulos (Presencial)	24 de noviembre	De las 9:00 a las 17:00 horas

El Instituto Electoral pondrá a disposición, en su página de Internet www.iecm.mx la guía señalada para orientar los procedimientos para la emisión del voto a través del SEI.

3. La instrumentación del voto a través del SEI (vía remota y Módulos) se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

Sistema Electrónico por Internet

- A) **Vía remota:** A través de aplicaciones móviles disponibles, celulares, tabletas y computadoras personales con conexión a Internet, los días **20 y 21 de noviembre de 2019**.

La ciudadanía en general que elija emitir su voto mediante este mecanismo deberá realizar un Pre-registro o Registro por una de las dos vías siguientes:

- I. Vía Remota, mediante las aplicaciones descargables que se publicarán en la página del Instituto, así como las aplicaciones móviles, a partir de las 9:00 horas del **23 de septiembre de 2019** y hasta las 17:00 horas del **13 de noviembre de 2019**.
- II. Vía presencial, en la sede de la Dirección Distrital 12, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas y sábados y domingos de 9:00 a 14:00 horas, **del 23 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2019**.

Una vez obtenido el Registro, se entregará la Clave de Voto por Internet en el domicilio pre registrado o en la Dirección Distrital 12.

Desde el **primer minuto del 20 de noviembre y hasta el último minuto del 21 de noviembre de 2019**, la ciudadanía podrá emitir su voto por Internet vía remota por la fórmula de su preferencia, mediante el procedimiento siguiente:

- i. En los clientes de escritorio y aplicaciones móviles, desde donde se llevó a cabo el pre-registro, se habilitará un enlace para acceder al SEI, en el cual se deberán proporcionar los siguientes datos:
 - a) Clave de Elector,
 - b) OCR de la Credencial para Votar, y
 - c) Clave de Voto por Internet.
- ii. El SEI, una vez ingresados y validados los datos, enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular indicado por la o el ciudadano durante el pre-registro o Registro, según sea el caso.
- iii. El SEI solicitará a la o el usuario que ingrese el "token", proporcionando vía SMS, para acceder a la "Boleta Virtual" y proceder a emitir su voto.

- B) **Módulos de Votación y Opinión por Internet (Módulos):** ubicados en la colonia Juárez, clave 15-017, el **domingo 24 de noviembre de 2019** en un horario de 9:00 a 17:00 horas. En esta modalidad las y los ciudadanos sólo podrán votar en el Módulo que les corresponda de acuerdo a su sección electoral.
4. **PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE MÓDULOS.** La ubicación de los Módulos será publicada y difundida en la forma siguiente:
- Del 17 de septiembre al 24 de noviembre de 2019 en:**
- Los estrados de oficinas centrales y de la Dirección Distrital 12;
 - La página de Internet del Instituto Electoral y, en su caso de otras autoridades e instituciones, así como redes sociales en que participa;
 - El Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México (CITIECM), el centro de contacto y atención a la participación ciudadana (PARTICIPATEL) y la dirección electrónica participacion.ciudadana@iecm.mx, los números telefónicos se encuentran referenciados dentro de Disposiciones Comunes, numeral 8 de las de esta Convocatoria.
- Del 4 al 24 de noviembre de 2019 en:**
- Los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la colonia Juárez, clave 15-017; y
 - El Instituto Electoral podrá establecer medios o mecanismos adicionales de difusión, en las fechas y términos que éste determine.
5. Quienes hayan votado por la modalidad del SEI, vía remota, no podrán emitir su voto presencial en los Módulos a instalarse el **24 de noviembre de 2019**. Para verificar esta circunstancia, dichos Módulos contarán con listados de la ciudadanía que hayan votado los días **20 y 21 de noviembre de 2019** por el SEI, vía remota.
6. **JORNADA ELECTIVA ÚNICA.** Tendrá lugar en el periodo, fecha y horarios que se precisan en el numeral 2 de la BASE NOVENA. Conforme a lo anterior, en la colonia Juárez, demarcación Cuauhtémoc sólo se votará a través del SEI.
7. Podrán votar en la Elección 2019 en la colonia Juárez, exclusivamente, las personas que tengan credencial para votar vigente con domicilio en la colonia Juárez, clave 15-017, y sólo podrán hacerlo de acuerdo con la sección electoral que indique su credencial, conforme al Catálogo de colonias y pueblos 2016 que determine el Instituto Electoral, para lo cual, deberán estar inscritos en la Lista Nominal de Electores, con corte al **15 de octubre de 2019**.
8. La Dirección Distrital 12 designará y capacitará a las y los Responsables de Módulo, de conformidad con la normativa aplicable, quienes tendrán entre sus funciones la instalación y apertura del Módulo, la recepción de votos, la adopción de medidas para respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, el cierre del Módulo, el escrutinio y cómputo, la integración del expediente y del paquete electivo, la emisión de constancia de clausura y la remisión de dicho paquete a la Dirección Distrital 12.
9. En el marco de sus funciones, las personas Responsables podrán suspender de manera temporal la recepción de votos en el Módulo que corresponda cuando:
- Haya alteración del orden,
 - Se impida la libre emisión del voto,
 - Se atente contra de la seguridad de las y los presentes o
 - Por alguna otra causa fortuita o de fuerza mayor, y/o de forma definitiva cuando las circunstancias impidan continuar con el desarrollo de la Jornada Electiva Única.

10. A los Módulos únicamente podrán acceder las personas ciudadanas en el orden en que se presenten, para los efectos de ejercer su derecho a votar; las personas observadoras acreditadas portando su gafete de acreditación en un lugar visible, podrán presenciar el desarrollo de la Jornada Electiva Única, guardando el debido orden y respeto a la secrecía del ejercicio de votación de la ciudadanía.

Así mismo los y las acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas; las y los integrantes actuales del Comité Ciudadano de la colonia Juárez, las personas notarias públicas que acudan a dar fe; las personas funcionarias de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE); así como las personas funcionarias de la Dirección Distrital 12 o de las oficinas centrales del Instituto Electoral, quienes deberán identificarse ante la o el Responsable del Módulo, siempre y cuando no hayan registrado proyectos en esa sección electoral, y/o no formen parte de una fórmula.

11. Para ejercer el voto, en cada Módulo se colocará un cartel guía que señale los números de fórmula registradas en dicha colonia y los nombres de sus integrantes, para orientar a la ciudadanía respecto de las fórmulas que contendrán en la colonia Juárez.
12. La conclusión de la recepción del voto en los Módulos será declarada por la persona Responsable que corresponda, una vez que se tenga constancia de que haya votado la ciudadanía que al momento del cierre se encuentre formada en la fila.

Concluida la Jornada Electiva Única, las personas responsables del Módulo procederán a realizar el escrutinio y cómputo de los votos emitidos a favor de cada fórmula. El resultado total de esta operación incluirá los votos emitidos por el SEI Vía remota, y los obtenidos en el Módulo, asentándose ambos, en el cartel de resultados que serán fijados en algún lugar visible del mismo espacio en el que se instaló el Módulo.

13. Integrado el expediente y paquete del Módulo, la persona Responsable del mismo lo trasladará inmediatamente a la Dirección Distrital 12.

DÉCIMA: CÓMPUTO TOTAL E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO.

A) Cómputo total

1. A más tardar el **19 de noviembre de 2019** se publicará en los estrados de la Dirección Distrital 12, una invitación a las y los representantes de fórmula para que asistan a la sede distrital en las fechas y horarios que se calendaricen, con la finalidad de que estén presentes en el cómputo total. Esta invitación se difundirá a través de:
 - a) Los estrados de la Dirección Distrital 12;
 - b) Los estrados de Oficinas Centrales; y en
 - c) La página de Internet del Instituto www.iecm.mx.
2. El cómputo total de la votación y la integración del Comité Ciudadano 2019, se efectuará en la Dirección Distrital 12, el **25 de noviembre de 2019**.

En caso de no presentarse alguna o algún representante de fórmula en la fecha y hora establecida, dicha Dirección Distrital efectuará el cómputo correspondiente y hará constar el hecho en Acta Circunstanciada.

B) Integración

El Comité Ciudadano estará conformado por nueve o cinco integrantes, según sea el caso.

1. Concluido el cómputo de la colonia Juárez, clave 15/017, se procederá de inmediato a realizar la integración del Comité Ciudadano. La asignación de lugares para la integración de este órgano de representación ciudadana se realizará conforme a los criterios siguientes:

Fórmula (Asignación dependiendo lugar que obtuvo)	Integrantes (Número y prelación)	
1er. Lugar	5	Incluyendo a la Presidenta o Presidente de la fórmula.
2do. Lugar	2	Conforme al orden de prelación con el que fueron inscritas.
3er. Lugar	1	Aquellas personas que hayan sido registradas presidiendo la fórmula.
4to. Lugar	1	

2. En caso de que en la colonia resulte un empate en primer lugar, el Comité se integrará de la manera siguiente:

Fórmula (Asignación dependiendo lugar que obtuvo)	Integrantes (Número y prelación)	
1er. Lugar (Un empate)	3 3	Presidenta(e), secretaria(o) y vocal 1, registrados en las fórmulas empatadas.
2do. Lugar	1	Aquellas personas que hayan sido registradas presidiendo las fórmulas.
3er. Lugar	1	
4to. Lugar	1	

De darse este supuesto de empate en primer lugar, la Coordinación Interna del Comité Ciudadano se elegirá en la primera sesión que se celebre (instalación).

3. En el supuesto de que en la colonia Juárez, clave 15-017, sólo se registre una fórmula, el Comité Ciudadano se integrará por las cinco personas que fueron registradas y votadas.
4. Si en la colonia Juárez, clave 15-017, se registran sólo dos fórmulas:

Fórmula (Asignación dependiendo lugar que obtuvo)	Integrantes (Número y prelación)	
1er. Lugar	5	Incluyendo a la Presidenta(e) de la fórmula.
2do. Lugar	4	Conforme al orden de prelación con el que fueron inscritas(os).

5. En el supuesto de sólo registrarse tres formulas:

Fórmula (Asignación dependiendo lugar que obtuvo)	Integrantes (Número y prelación)	
1er. Lugar	5	Incluyendo a la(el) Presidenta(e) de la fórmula.
2do. Lugar	2	Conforme al orden de prelación con el que fueron inscritas.
3er. Lugar	2	

En caso de presentarse algún supuesto no contemplado en esta BASE, se estará a lo dispuesto en los lineamientos que al efecto se emitan.

DÉCIMA PRIMERA. ENTREGA DE CONSTANCIAS

1. La Dirección Distrital 12, a través de la persona Titular y Secretaria(o) expedirá la Constancia de Asignación e Integración del Comité, el **25 de noviembre de 2019**.

2. La entrega de la Constancia de integración del Comité Ciudadano de la colonia Juárez se realizará una vez concluido el cómputo respectivo, y será dada a la o el representante de la fórmula que haya obtenido el mayor número de votos o, en su caso, a quien sea designado como coordinadora o coordinador interno del mismo. En caso de no encontrarse presente alguna de las personas antes descritas, la Constancia se entregará a quien haya sido designado integrante del Comité, conforme al orden de prelación.
3. El Comité Ciudadano iniciará sus funciones a partir de su sesión de **instalación (segunda quincena de enero de 2020)** y concluirá su periodo el **31 de diciembre de 2022**. El Instituto Electoral organizará la sesión de instalación del Comité Ciudadano de la colonia Juárez.

III.DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020, EN LA COLONIA JUÁREZ

A) DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. El Presupuesto Participativo es aquel sobre el cual la ciudadanía decide, respecto de la forma en que se aplicarán los recursos públicos en los proyectos específicos que considere prioritarios para el mejoramiento de su unidad territorial (colonia o pueblo originario) y coadyuve a fortalecer el tejido social; representa el 3% del presupuesto anual asignado a cada Alcaldía para el ejercicio fiscal 2020, mismo que será distribuido de manera igualitaria entre las colonias y pueblos originarios que conforman cada demarcación.
2. La Consulta 2020 es un mecanismo de democracia participativa mediante el cual la ciudadanía de cada unidad territorial (colonia y pueblo originario) de la Ciudad de México, decide anualmente, con su opinión, de entre los proyectos específicos propuestos por la población, cuál es el de mayor importancia para su unidad territorial (colonia o pueblo originario) y los que resulten ganadores serán los que deberán ejecutarse por las alcaldías.
3. Un proyecto específico es una propuesta hecha por las y los habitantes, la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y/u órganos de representación ciudadana para la realización de alguna obra, servicio o demás rubros previstos en la BASE DÉCIMA SEGUNDA de esta Convocatoria Única, con recursos públicos etiquetados bajo el concepto de Presupuesto Participativo, que fortalezca el tejido social y resuelva problemas colectivos en beneficio de las y los habitantes de las colonias y pueblos originarios de esta Ciudad de México.
4. La participación en la Consulta 2020 en la colonia Juárez será conforme a lo siguiente:
 - a) Las y los habitantes, la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil y los integrantes del actual Comité Ciudadano de la Colonia Juárez, clave 15-017, podrán participar registrando proyectos específicos, en términos de la BASE DÉCIMA SEGUNDA de la presente Convocatoria Única.
 - b) La ciudadanía de la multicitada colonia podrá participar emitiendo opinión durante la Jornada Electiva Única en los términos descritos en la BASE DÉCIMA OCTAVA de la presente Convocatoria Única.
5. El proyecto ganador de la Consulta 2020 de la colonia Juárez podrá participar en la Convocatoria para el Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos 2020 que, en su caso, emita el Consejo General, con la que se busca estimular la innovación y el alto impacto social de aquellos proyectos que resulten ganadores en todas las demarcaciones de la Ciudad de México; la cual una vez aprobada se publicará en la página de Internet del Instituto www.iecm.mx, en los estrados de las oficinas centrales del Instituto y de la Dirección Distrital 12.

B) BASES

DÉCIMA SEGUNDA. ELABORACIÓN Y REGISTRO DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS DE LA COLONIA JUÁREZ

1. La Dirección Distrital 12, con el apoyo del personal que designe, ofrecerá orientación, pláticas informativas, asesorías, talleres y apoyo a la ciudadanía en general, sobre la elaboración y registro de los proyectos específicos, desde la publicación de la presente Convocatoria Única y hasta el **27 de septiembre del año en curso**.

2. Desde la publicación de la presente Convocatoria Única y hasta el **23 de agosto de 2019** la Alcaldía Cuauhtémoc deberá nombrar e instalar a su Órgano Técnico Colegiado (OTC). Dicho OTC estará en funciones hasta que hayan quedado firmes las decisiones jurídicas de los medios de impugnación que, afectando resultados, se hubieran hecho valer.

Los nombres y cargos de las y los integrantes del OTC encargado de emitir opinión sobre la viabilidad física, financiera y legal de los proyectos, se deberán comunicar por escrito al Instituto Electoral a más tardar el **30 de agosto de 2019** por conducto de la Dirección Distrital 9, cabecera de demarcación, los cuales se publicarán y podrán ser consultados en la página de Internet del Instituto www.iecm.mx y en la Alcaldía Cuauhtémoc.

3. El OTC de la Alcaldía Cuauhtémoc brindará asesoría y apoyo técnico acerca de la viabilidad física, financiera y legal a los que estén interesados en presentar proyectos específicos.

4. Los proyectos específicos podrán ejercerse en uno o más de los siguientes rubros:

- a) Actividades culturales;
- b) Actividades deportivas;
- c) Actividades recreativas;
- d) Equipamiento;
- e) Infraestructura urbana;
- f) Obras y servicios; y
- g) Prevención del delito.

5. En la colonia Juárez, clave 15-017, deberá contarse con un mínimo de dos proyectos y tener como máximo 10. Cada proponente podrá registrar hasta un total de tres proyectos.

6. Los proyectos específicos podrán registrarse a través de dos modalidades:

a) Presencial: Del **2 al 27 de septiembre de 2019** en:

- En la Dirección Distrital 12, en los horarios de atención siguientes:

Días		Hora (Ciudad de México)
Del 2 al 26 de septiembre 2019	Lunes a viernes	9:00 a 17:00
	Sábado y domingo	9:00 a 14:00
El 27 de septiembre de 2019	Viernes	9:00 a 24:00

b) Vía Internet: Desde las **00:00 horas del 2 de septiembre** hasta las **24:00 horas del 27 de septiembre de 2019** se podrán ingresar al Sistema de Registro de Proyectos Específicos (SIPROE WEB) en la página de Internet del Instituto www.iecm.mx conforme al procedimiento que se emita para tal efecto.

7. Los proyectos deberán elaborarse utilizando el Formato IECM-CCPPJ2020-01 (Registro de Proyecto) que se encuentra disponible en:
- El sitio de Internet del Instituto www.iecm.mx, el cual podrá consultarse a partir de la publicación de la presente Convocatoria Única, y
 - En las oficinas de la Dirección Distrital 12.
Los proyectos deberán contener todos y cada uno de los datos obligatorios que se solicitan en el registro por Internet o en el Formato IECM-CCPPJ2020-01 (Registro de Proyecto), de no ser así, el proyecto no podrá ser registrado, lo que será responsabilidad única y exclusivamente de la persona que lo proponga.

Se debe precisar la ubicación del proyecto (señalar con una imagen, una foto, un croquis o un mapa) y de ser necesario, se podrá solicitar el apoyo del Instituto Electoral a través de su Dirección Distrital 12.

Los proyectos específicos, en el caso de la opción presencial, podrán ser registrados por:
 - La persona autora del proyecto o por una tercera; esta última deberá acreditar la autorización con firma autógrafa original y una identificación oficial de la persona proponente.
 - Menores de edad tendrán que llevar la firma de su madre, padre, tutor o tutora que así se acredite, para ser registrados y para el caso de la opción vía Internet deberá indicarlo como lo requiere el sistema.
La Dirección Distrital 12 enviará a la Dirección Distrital 9 cabecera de demarcación en Cuauhtémoc los proyectos conforme al orden en que se reciban.
8. Quienes propongan algún proyecto, que por su naturaleza se encuentre en alguna de las excepciones previstas en el artículo 54 de la *Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*, deberán anexar los elementos y/o documentos que soporten la presentación del proyecto, o bien el Formato *Anexo Técnico*, mismo que forma parte del Formato IECM-CCPPJ2020-01 (Registro de Proyecto).
9. En caso de que el proyecto que se pretenda registrar coincida con otro(s) en rubro, calle, ubicación, distribución, así como en las características y contenido del proyecto, la Dirección Distrital 12 informará por el medio más expedito a su alcance (vía telefónica o electrónica), a la o el proponente del proyecto, de forma inmediata, sobre esta situación, para que tenga la opción de proponer otro proyecto o bien sumarse a un mismo proyecto, dentro de los plazos establecidos para el registro de proyectos o en la realización de las Asambleas comprobando que su ubicación corresponda a lo señalado en el Catálogo.
10. El **28 de septiembre de 2019** en los estrados de la Dirección Distrital 12 y de oficinas centrales se publicará el listado de proyectos registrados, mismo que será difundido en la página de Internet del Instituto www.iecm.mx.

DÉCIMA TERCERA. DICTAMINACIÓN DE LOS PROYECTOS REGISTRADOS

- Los proyectos registrados durante la etapa en comento deberán dictaminarse utilizando el Formato IECM-CCPPJ2020-02 (Dictamen) a partir del **3 de septiembre y hasta el 7 de octubre de 2019**, la Alcaldía Cuauhtémoc realizará, a través de su OTC, las dictaminaciones debidamente fundadas y motivadas, precisando si es o no física, financiera y legalmente posible.

2. A más tardar el **8 de octubre de 2019**, el o la titular de la Secretaría Técnica del OTC deberá remitir al Instituto Electoral, a través de la Dirección Distrital 9 cabecera de demarcación en Cuauhtémoc, todos los proyectos que se presentaron en la etapa de Registro de Proyectos debidamente dictaminados.
3. La relación de proyectos dictaminados en esta primera etapa se publicará el **8 de octubre de 2019** en los estrados de oficinas centrales y de la Dirección Distrital 12; así como, para mayor difusión en la página de Internet del Instituto www.iecm.mx.

DÉCIMA CUARTA. ESCRITOS DE ACLARACIÓN

1. Las personas proponentes de los proyectos que sean dictaminados inviables podrán, dentro de los cuatro días siguientes a su publicación en los estrados, presentar en la Dirección Distrital 12, un escrito de aclaración (Formato IECM-CCPPJ2020-03) sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto.
2. La Dirección Distrital 12 que reciba un escrito de aclaración, lo enviará inmediatamente a la Dirección Distrital 9 cabecera de demarcación en Cuauhtémoc. Ésta última lo remitirá al OTC de Cuauhtémoc, para que revise nuevamente el proyecto específico, considere las aclaraciones solicitadas y proceda a emitir un nuevo dictamen entre el **11 al 17 de octubre de 2019**, y lo envíe de forma inmediata a la citada Dirección Distrital 9.
3. Dicha dictaminación deberá ser publicada en los estrados de oficinas centrales y de la Dirección Distrital 12 a más tardar el **18 de octubre de 2019** y, para mayor difusión, en la página de Internet del Instituto www.iecm.mx, la cual podrá ser localizada con su folio de registro.

DÉCIMA QUINTA. DE LAS ASAMBLEAS CIUDADANAS

1. Si al **27 de septiembre de 2019** culminado el plazo de registro de proyectos, en la colonia Juárez no se hubieren presentado proyectos específicos, el Comité Ciudadano realizará una Asamblea Ciudadana del **29 de septiembre al 2 de octubre de 2019**, en la que se propondrán, cuando menos dos proyectos.
2. Estos proyectos deberán ser entregados inmediatamente a la Dirección Distrital 9 cabecera de demarcación para que por su conducto se envíen a más tardar el **3 de octubre de 2019** para su dictaminación al OTC de la Alcaldía Cuauhtémoc, teniendo este como fecha límite para entregar los dictámenes a la Dirección Distrital 9 cabecera de demarcación, el **7 de octubre de 2019**.
3. Los dictámenes a los que se hace referencia en el numeral anterior deberán publicarse en los estrados de la Dirección Distrital 12 y de oficinas centrales a más a tardar el **8 de octubre de 2019**.
4. Si al **18 de octubre de 2019** la colonia Juárez se encontrase en alguno de estos supuestos:
 - a) Ninguno de los proyectos presentados fue dictaminado favorablemente;
 - b) Sólo existe un proyecto dictaminado como favorable; o
 - c) Se tiene más de 10 proyectos dictaminados como viables.

La Dirección Distrital 12 solicitará al Comité Ciudadano de la colonia Juárez que proceda a realizar una Asamblea Ciudadana, entre el **19 al 20 de octubre de 2019**.

El Comité Ciudadano de la colonia Juárez procederá a realizar su Asamblea Ciudadana, dentro del plazo arriba mencionado, teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Para los casos de los incisos a) y b) propondrán cuando menos dos proyectos específicos.
- II. Por lo que hace al supuesto del inciso c), en el desarrollo de dicha Asamblea, las y los proponentes de los proyectos específicos podrán desistirse del que presentaron y adherirse a algún otro, cuyas características sean similares al suyo. De ser el caso, su proyecto ya no será sometido a consulta, lo cual deberá quedar debidamente asentado en el Acta de Asamblea Ciudadana (Formato IECM-CCPPJ2020-04).

Ahora bien, si se tienen más de 10 proyectos dictaminados como favorables y los proponentes no desean adherirse a otro proyecto similar, la Asamblea deberá deliberar y elegir los 10 proyectos que serán sometidos a la consulta, acto que deberá hacerse constar en el Acta de Asamblea Ciudadana (Formato IECM-CCPPJ2020-04).

5. La Dirección Distrital 12 deberá enviar inmediatamente a la Dirección Distrital 9 cabecera de demarcación los proyectos antes señalados, a efecto de ser remitidos al OTC de la Alcaldía Cuauhtémoc, el cual dictaminará entre el **22 al 24 de octubre de 2019**.
6. El 25 de octubre de 2019 se publicará la dictaminación de los proyectos presentados en las Asambleas, en los estrados de la Dirección Distrital 12 y de Oficinas Centrales, asimismo para mayor difusión en la página del Instituto Electoral www.iecm.mx.
7. En la celebración de las Asambleas no es indispensable la presencia de las y los integrantes del Comité Ciudadano de la colonia Juárez, por lo que, en caso de que ellas(os) no asistan a la Asamblea, de cualquier modo podrá efectuarse la votación y se hará constar este hecho en el Acta de Asamblea Ciudadana (Formato IECM-CCPPJ2020-04).
8. Concluida la Asamblea Ciudadana a las que se refiere el numeral 4 de la presente BASE, se levantará el Acta de Asamblea Ciudadana (Formato IECM-CCPPJ2020-04), en la que se hará constar la manera en que se convocó a las y los habitantes para la realización de la Asamblea, así como los proyectos propuestos para ser registrados y dictaminados. Esta acta deberá remitirse a la Dirección Distrital 12, dentro de las **24 horas siguientes** a la conclusión de la Asamblea. En ningún caso se podrá reducir o eliminar para quedar por debajo de los 10 proyectos, ni se podrán proponer nuevos proyectos.
9. En el caso de que por causas diversas no se haya realizado la Asamblea Ciudadana, será la Comisión Especial designada por el Consejo Ciudadano Delegacional quien deberá convocar a la Asamblea en los mismos plazos y para los efectos establecidos en los numerales anteriores, lo cual deberá realizarse en coordinación con las Organizaciones Ciudadanas con registro ante el Instituto Electoral, correspondientes al ámbito territorial. Dicho acto deberá hacerse constar en el Acta de Asamblea Ciudadana (Formato IECM-CCPPJ2020-04).

DÉCIMA SEXTA. ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTO

1. A más tardar el **28 de octubre de 2019**, la Dirección Distrital 12 publicará en estrados, la invitación a la ciudadanía en general a presenciar el procedimiento de asignación con el que se identificarán los proyectos; para ello se empleará un sistema informático diseñado con el apoyo de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto Electoral, o el mecanismo que, en su caso, disponga la CPCyC, con el cual participará en la Consulta 2020 en la colonia Juárez. La Dirección Distrital 12 conformará el calendario para la realización de dicho procedimiento y lo difundirá por la misma vía y en la página de Internet del Instituto www.iecm.mx.
2. El **29 de octubre de 2019** se realizará el sorteo para la asignación del número consecutivo con el que participaran en la Jornada Electiva Única. Si no se presenta ningún integrante del Comité Ciudadano, la Dirección Distrital 12 efectuará el sorteo y hará constar el hecho en Acta Circunstanciada de sorteo aleatorio (Formato IECM-CCPPJ2020-05). Ese mismo día la

Dirección Distrital 12 y oficinas centrales publicarán en sus estrados la relación final de proyectos que serán sometidos a Consulta 2020 en la colonia Juárez, clave 15-017, misma que se difundirá en la página de Internet www.iecm.mx.

3. En caso de existir proyectos que, en cumplimiento de una resolución jurisdiccional, sean dictaminados como viables posterior al sorteo mencionado en el numeral que antecede, se le asignará el numero consecutivo siguiente, al último concedido en el sorteo respectivo, de acuerdo con la fecha y hora de notificación de los mismos.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA DIFUSIÓN (FOROS INFORMATIVOS)

1. Las personas proponentes de los proyectos dictaminados como favorables, que consideren conveniente realizar difusión de estos, podrán hacerlo de manera personal en los mismos términos y plazos citados en el numeral siguiente.
2. Del **1 al 16 de noviembre de 2019**, el Comité Ciudadano de la colonia Juárez, clave 15-017 y, en su caso, la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional realizarán y coordinarán, con el apoyo de la dirección Distrital 12, foros informativos con la población de la multicitada colonia, cuyos objetivos serán:
 - Difundir lo referente a la Consulta 2020 en la colonia Juárez, clave 15-017.
 - Informar a la comunidad de los proyectos específicos que se someterán a opinión y deliberar sobre ellos. Las personas proponentes podrán participar detallando sus propuestas.
 - Dar a conocer las modalidades de recepción de opiniones y los domicilios donde se instalarán las Módulos de Votación y Opinión.

Para tal efecto se elaborará el Acta de Foro Informativo (Formato IECM-CCPPJ2020-06).

3. El Instituto Electoral llevará a cabo la difusión de los proyectos específicos que serán sometidos a la Consulta 2020 en la colonia Juárez, a través de:
 - Los estrados de la Dirección Distrital 12.
 - La página de internet del Instituto, www.iecm.mx
 - Las redes sociales institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. MECANISMOS DE OPINIÓN Y DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTIVA ÚNICA

1. El Instituto Electoral garantizará que la ubicación de los Módulos y la opinión presencial, consideren condiciones de accesibilidad y medidas de inclusión y no discriminación para personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres embarazadas, población indígena y afromexicana; y comunidad LGTBTTIQ, así mismo, que permitan el ejercicio del sufragio bajo los principios de universalidad, secrecía, libertad y opinión directa.
2. **MECANISMOS DE VOTACIÓN.** Cada persona ciudadana, sólo podrá emitir su opinión en un mecanismo, de conformidad con los siguientes términos:

Mecanismo	Periodo y fecha de la Jornada Electiva Única	Horario
Vía Remota	20 y 21 de noviembre	Desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas de cada día

Mecanismo	Periodo y fecha de la Jornada Electiva Única	Horario
Módulos (Presencial)	24 de noviembre	De las 9:00 a las 17:00 horas

El Instituto Electoral pondrá a disposición, en su página de internet www.iecm.mx la guía señalada para orientar los procedimientos para la emisión de la opinión a través del SEI.

3. La instrumentación de la opinión a través del SEI (vía remota y Módulos) se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

Sistema Electrónico por Internet

- A) **Vía remota:** A través de aplicaciones móviles disponibles, celulares, tabletas y computadoras personales con conexión a Internet, los días **20 y 21 de noviembre de 2019**.

La ciudadanía en general que elija emitir su opinión mediante este mecanismo deberá realizar un Pre-registro o Registro por una de las dos vías siguientes:

- I. Vía Remota, mediante las aplicaciones descargables que se publicarán en la página del Instituto, así como las aplicaciones móviles, a partir de las 9:00 horas del **23 de septiembre de 2019** y hasta las 17:00 horas del **13 de noviembre de 2019**.
- II. Vía presencial, en la sede de la Dirección Distrital 12, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas y sábados y domingos de 9:00 a 14:00 horas, **del 23 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2019**.

Una vez obtenido el Registro, se entregará la Clave de Voto por internet en el domicilio pre registrado o en la Dirección Distrital 12.

Desde el **primer minuto del 20 de noviembre y hasta el último minuto del 21 de noviembre de 2019**, la ciudadanía podrá emitir su opinión por Internet, vía remota, por el proyecto en materia de presupuesto participativo de su preferencia, mediante el procedimiento siguiente:

- i. En los clientes de escritorio y aplicaciones móviles, desde donde se llevó a cabo el pre-registro, se habilitará un enlace para acceder al SEI, en el cual se deberán proporcionar los siguientes datos:
 - d) Clave de Elector,
 - e) OCR de la Credencial para Votar, y
 - f) Clave de Voto por Internet.
- ii. El SEI, una vez ingresados y validados los datos, enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular indicado por la o el ciudadano durante el pre-registro o Registro, según sea el caso.
- iii. El SEI solicitará a la o el usuario que ingrese el "token", proporcionando vía SMS, para acceder a la "Papeleta Virtual" y proceder a emitir su opinión.

Para efectos de recibir la opinión, las papeletas virtuales contendrán recuadros con el número asignado a los proyectos registrados en la colonia Juárez.

- B) **Módulos de Votación y Opinión por Internet (Módulos):** ubicados únicamente en la colonia Juárez, clave 15-017, el **domingo 24 de noviembre de 2019** en un horario de 9:00 a 17:00 horas. En esta modalidad las y los ciudadanos sólo podrán votar en el Módulo que les corresponda de acuerdo a su sección electoral.

4. **PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE MÓDULOS.** La ubicación de los Módulos será publicada y difundida en la forma siguiente:

Del 17 de septiembre al 24 de noviembre de 2019 en:

- Los estrados de oficinas centrales y de la Dirección Distrital 12;
- La página de Internet del Instituto Electoral y, en su caso de otras autoridades e instituciones, así como redes sociales en que participa;
- El Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México (CITIECM), el centro de contacto y atención a la participación ciudadana (PARTICIPATEL) y la dirección electrónica participacion.ciudadana@iecm.mx, los números telefónicos se encuentran referenciados dentro de Disposiciones Comunes, numeral 8 de las de esta Convocatoria.

Del 4 al 24 de noviembre de 2019 en:

- Los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la colonia Juárez, clave 15-017; y
 - El Instituto Electoral podrá establecer medios o mecanismos adicionales de difusión, en las fechas y términos que éste determine.
5. Quienes hayan opinado por la modalidad del SEI, vía remota, no podrán emitir su opinión presencial en los Módulos a instalarse el **24 de noviembre de 2019**. Para verificar esta circunstancia, dichos Módulos contarán con listados de la ciudadanía que hayan emitido su opinión los días **20 y 21 de noviembre de 2019** por el SEI, vía remota.
6. **JORNADA ELECTIVA ÚNICA.** Tendrá lugar en el periodo, fecha y horarios que se precisan en el numeral 2 de la BASE NOVENA. Conforme a lo anterior, en la colonia Juárez, demarcación Cuauhtémoc sólo se votará a través del SEI (vía remota y Módulos)
7. Podrán emitir opinión en la Consulta 2020 en la colonia Juárez, exclusivamente, las personas que tengan credencial para votar vigente con domicilio en la colonia Juárez, clave 15-017, y sólo podrán hacerlo de acuerdo con la sección electoral que indique su credencial, conforme al Catálogo de colonias y pueblos 2016 que determine el Instituto Electoral, para lo cual, deberán estar inscritos en la Lista Nominal de Electores, con corte al **15 de octubre de 2019**.
8. La Dirección Distrital 12 designará y capacitará a las y los Responsables de Módulo, de conformidad con la normativa aplicable, quienes tendrán entre sus funciones la instalación y apertura del Módulo, la recepción de opiniones, la adopción de medidas para respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, el cierre del Módulo, el escrutinio y cómputo, la integración del expediente y del paquete electivo, la emisión de constancia de clausura y la remisión de dicho paquete a la Dirección Distrital 12.
9. En el marco de sus funciones, las personas Responsables podrán suspender de manera temporal la recepción de opiniones en el Módulo que corresponda cuando:
- Haya alteración del orden,
 - Se impida la libre emisión del voto,
 - Se atente contra de la seguridad de las y los presentes o

- Por alguna otra causa fortuita o de fuerza mayor, y/o forma definitiva cuando las circunstancias impidan continuar con el desarrollo de la Jornada Electiva Única.
10. A los Módulos únicamente podrán acceder las personas ciudadanas en el orden en que se presenten, para los efectos de ejercer su derecho a opinar; las personas observadoras acreditadas portando su gafete de acreditación en un lugar visible, podrán presenciar el desarrollo de la Jornada Electiva Única, guardando el debido orden y respeto a la secrecía del ejercicio de votación de la ciudadanía.
Así mismo los y las acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas; las y los integrantes actuales del Comité Ciudadano de la colonia Juárez, las personas notarias públicas que acudan a dar fe; las personas funcionarias de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE); así como las personas funcionarias de la Dirección Distrital 12 o de las oficinas centrales del Instituto Electoral, quienes deberán identificarse ante la o el Responsable del Módulo, siempre y cuando no hayan registrado proyectos en esa sección electoral, y/o no formen parte de una fórmula.
 11. Para ejercer la opinión, en cada Módulo se colocará un cartel guía que señale los números y nombres de los proyectos registrados en la colonia Juárez, para orientar a la ciudadanía en la elección de su preferencia.
 12. La conclusión de la recepción de opiniones en los Módulos será declarada por la persona Responsable que corresponda, una vez que se tenga constancia de que haya opinado la ciudadanía que al momento del cierre se encuentre formada en la fila.

Concluida la Jornada Electiva Única, las personas responsables del Módulo procederán a realizar el escrutinio y cómputo de las opiniones emitidas a favor de cada proyecto. El resultado total de esta operación incluirá las opiniones emitidas por el SEI Vía remota y las obtenidas en el Módulo, asentándose ambos en el cartel de resultados que serán fijados en algún lugar visible del mismo espacio en el que se instaló el Módulo.
 13. Integrado el expediente y paquete del Módulo, la persona Responsable del mismo lo trasladará inmediatamente a la Dirección Distrital 12.

DÉCIMA NOVENA. DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA 2020

1. El **19 de noviembre de 2019** la Dirección Distrital 12 publicará en sus estrados y en la página de Internet del Instituto la calendarización para efectuar la validación de resultados de la Consulta 2020 de la colonia Juárez el cual se llevará a cabo el **25 de noviembre de 2019**.
2. La validación de resultados estará a cargo de la Dirección Distrital 12, emitirá la Constancia de Validación, en dicho acto, podrá estar presente la ciudadanía interesada, asimismo las y los integrantes del actual Comité Ciudadano de la colonia Juárez.
3. La inasistencia del Comité Ciudadano no será impedimento para que se realice la validación de resultados, hecho que se hará constar en el Acta Circunstanciada respectiva.

VIGÉSIMA. CASOS ESPECIALES

Si por cualquier motivo:

- a) No se celebra la Jornada Electiva Única;
- b) Ninguno de los proyectos específicos sometidos a consulta, haya recibido opinión alguna, o
- c) Exista empate en primer lugar entre dos o más proyectos.

Será el Consejo Ciudadano Delegacional en Cuauhtémoc el que determinará en sesión extraordinaria, que se celebrará entre el **28 de noviembre y el 3 de diciembre de 2019**, el proyecto específico que será aplicado el recurso del Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2020 en la colonia Juárez.

En todos los supuestos la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en Cuauhtémoc deberá remitir a la Dirección Distrital 9 cabecera de demarcación, a más tardar el **4 de diciembre de 2019**, una copia simple del Acta de la sesión extraordinaria del CCD (Casos especiales) (Formato IECM-CCPPJ2020-07) en la que conste el o los proyectos seleccionados por dicho órgano de representación.

En relación con los supuestos mencionados en los incisos a) y b) de la presente BASE, el OTC de la Alcaldía Cuauhtémoc que reciba el o los proyectos propuestos en dicha sesión, contará con tres días para emitir los dictámenes correspondientes.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS

1. El Instituto Electoral enviará copias certificadas de las constancias de validación de los resultados de la Consulta 2020 en la colonia Juárez, clave 15-017 a la Jefatura de Gobierno, a los órganos y/o comisiones de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México con atribuciones en materia de Presupuesto y Cuenta Pública, Hacienda, y Participación Ciudadana, a la Alcaldía Cuauhtémoc y al Consejo Ciudadano Delegacional en Cuauhtémoc a través de quien presida su mesa directiva, a más tardar la **segunda quincena de diciembre de 2019** para su difusión y efectos a que haya lugar, conforme a los plazos y términos que establezca la normativa aplicable.
2. El Instituto Electoral hará públicos los resultados de los proyectos opinados a través de los estrados de la Dirección Distrital 12 y de oficinas centrales, así como en su página de Internet www.iecm.mx y a través de sus redes sociales.
3. El Instituto Electoral, como una medida adicional de mayor Transparencia y Acceso a la Información, orientado en el principio de máxima publicidad, incorporará en su página de Internet un micrositio de consulta de la constancia de validación del resultado de la Consulta 2020 de la Colonia Juárez, clave 15-017, del acta de escrutinio y cómputo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

1. Para garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales, contemplando en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Convocatoria Única es combatible a través del juicio electoral o del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, en términos de lo dispuesto en los artículos 37, 76, y 77 de la *Ley Procesal*.
2. Los actos derivados de esta Convocatoria Única podrán ser controvertidos a través de los medios de impugnación antes mencionados, dentro de los cuatro días siguientes, contados a partir de la existencia del acto reclamado. Para los actos emitidos por la Dirección Distrital 12, el escrito de impugnación deberá ser presentado ante sus oficinas.
3. De acuerdo con el artículo 42 de la Ley Procesal, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables, pueden interponer el juicio respectivo, ante las oficinas de la Alcaldía Cuauhtémoc, al ser la autoridad que emitió dicho acto, o cualquiera otro de su competencia.